MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

000110

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

CERRILLOS, 27 ENE. 2021

V I S T O S:

El dictamen de Contraloría Nº E37915N20; Las solicitudes de feriado legal; la postergación por razones de buen servicio de éstas; y las solicitudes de acumulación del derecho con el correspondiente al del año 2021; La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere el Decreto Exento Nº 202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 103 de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, dispone que cuando las necesidades del servicio así la aconsejen, el alcalde tiene la facultad de anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario, en este caso, pidiere expresamente hacer uso conjunto de su feriado con el que le corresponda al año siguiente, teniendo presente que no podrán acumularse más de dos períodos consecutivos de feriados.

Que, la Contraloría General de la República, a través del Dictamen E37915N20, ha establecido entre otras cosas, respecto de la acumulación de feriado legal, y en especial tomando en cuenta la finalidad del derecho de que se trata y las peculiares condiciones de confinamiento y restricciones de desplazamiento generadas por la pandemia, así como el hecho que en muchos casos no ha sido posible otorgar descansos a los funcionarios -a fin de dar la adecuada cobertura a las necesidades que han debido satisfacer determinados organismos durante este período de emergencia sanitaria-, resulta menester reconocer a las jefaturas superiores la facultad de permitir, de manera extraordinaria, la acumulación para el año 2021, de todo o parte del feriado del año 2019 acumulado para el 2020.

La petición expresa de cada uno de los funcionarios de hacer uso de su feriado en conjunto con aquel correspondiente a año 2021.

D E C R E T O:

1. Acumúlese para el año 2021, la cantidad de días de Feriado Legal correspondientes al año 2020 que en cada caso se señalan, a los funcionarios que se indican:

Rut	Funcionario	Días feriados acumulados
11.849.813-5	Bolarin Arellano Marcelo	04
11.481.311-7	Contreras León Juan	28
07.459.395-K	Gajardo Jara Leonardo	02
08.238.766-8	Quezada Franzetti Jaime	50
05.749.465-4	Medina Palma Salvador	05

000110

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

2. El Departamento de Personal y Bienestar registrará la presente Resolución para efectos de control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ/msg
Distribución:
Alcaldía
Administración Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Juzgado de Policía Local
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Tránsito
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Personal
Interesados
Secplan
Secretaría Municipal